



EL ITA AUTORIZA LA OPERACIÓN RESTRINGIDA DE LA MINERA EN EL SALAR.

Extienden autorización excepcional de Quiborax para operar en Surire

MEDIDA. Primer Tribunal Ambiental lo permite, pero con restricciones estrictas.

La medida cautelar dictada por el Primer Tribunal Ambiental en septiembre de 2024, que de manera excepcional autoriza la operación de Quiborax en el Salar de Surire, se extenderá hasta noviembre de 2025, en el marco de un Plan de Trabajo que deberá cumplir con exigencias que permitirán a la empresa operar bajo restricciones estrictas.

Actuales medidas cautelares, de la causa entre el Consejo de Defensa del Estado y Quiborax, por el presunto daño ambiental de la minería; cuyo plazo expiraba el 31 de mayo.

Tras la revisión de éstas, se determinó por dos votos a favor y uno en contra, que se extiende la autorización excepcional para realizar actividades de nivelación en las áreas intervenidas durante el 2024, además del retiro y transporte de ulexita acopiado en el salar hasta noviembre de 2025. Lo anterior, bajo las condiciones, medidas y

reportabilidad establecidas.

Además, el tribunal autorizó el régimen de explotación propuesto por Quiborax en septiembre de 2024 cuando se había decretado la paralización de toda la actividad de operación de la demandada dentro de los límites establecidos en el sitio Ramsar, permitiendo exclusivamente la realización de labores de mantenimiento y conservación del lugar.

Para esto Quiborax, que tiene una planta en la ciudad de Antofagasta, deberá presentar un plan de trabajo que contenga la delimitación precisa de los polígonos de explotación; caracterización topográfica y variables ambientales, caracterización de la fauna y avifauna; identificación de impactos y riesgos de la explotación; detalle técnico del procedimiento de nivelación posterior a la extracción y un sistema de monitoreo y verificación de zonas de exclusión. CG